

REPUBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DÉCIMO ADMINISTRATIVO
ORAL DE MEDELLÍN**

Medellín, veintiséis (26) de junio de dos mil catorce (2014)

ACC. REPARACIÓN DIRECTA
DTE.: JOSE ALDEMAR MEJÍA URREGO Y O.
DDO.: HOSPITAL MARCO FIDEL SUAREZ DE BELLO
RAD.: 05001-33-33-010-2012-00108-00

**ASUNTO: PONE EN CONOCIMIENTO Y REQUIERE APODERADA
PARTE DEMANDADA.**

Se da traslado a las partes del dictamen pericial allegado por el doctor Wilber Edison Peña Niño, designado por el CENDES, para rendir el dictamen encomendado, visible a folios 276 a 278.

Lo anterior con el fin de presenten sus objeciones si lo consideran pertinente, para lo cual se les otorga un término de 3 días hábiles siguientes a la notificación del presente auto.

Como honorarios definitivos se le reconocerá al perito la suma de 2 salarios mínimos legales mensuales vigentes, los cuales deberán ser cancelados por la parte demandada, dentro de los 10 días siguientes a la notificación del presente auto, en la cuenta aportada por el CENDES, visible a folios 276 del expediente.

En consecuencia de lo anterior, se le enviará telegrama al CENDES, para que garantice la comparencia del perito que rindió el dictamen para la audiencia de pruebas programada para el próximo 8 de julio, a las 9:00 de la mañana.

De igual manera se le solicita a la apoderada de la entidad demandada que realice las gestiones administrativas para que se le dé respuesta al oficio enviado por este despacho, solicitando copia autentica de toda la historia clínica del demandante, con el fin de que sea auxiliado con anterioridad a la celebración de la audiencia de pruebas.

NOTIFÍQUESE

**DIEGO ALBERTO VÉLEZ GIRALDO
JUEZ**

**JUZGADO DÉCIMO
ADMINISTRATIVO ORAL DE
MEDELLÍN
El Auto Anterior Se Notifica En
Estado
De Fecha 01 de julio de 2014.**

Secretaria:

CATALINA MENESES TEJADA